

CPC-0487-2016

05 de abril de 2016

Señora

Ofelia Sanou Alfaro

Presidente

ICOMOS DE COSTA RICA

Estimada señora:

En relación a su nota JD-P-2279-16 de fecha 30 de marzo recibida el día 1 de abril de 2016, donde se solicita al Centro de Patrimonio los criterios técnicos y legales que mediaran para dar trámite al nuevo edificio de la Asamblea Legislativa, se informa lo siguiente:

1. El Centro de Patrimonio se rige por el principio de legalidad, establecido en los artículos N° 11 de la Constitución Política y N° 11 de la Ley General de la Administración Pública, que permite llegar hasta donde la ley lo posibilita. Caso contrario a los entes que se desempeñan fuera de la Administración Pública cuyos actos se deslindan hasta donde la prohibición comienza.
2. Por relación de vecindad con los inmuebles protegidos por la ley N°7555, Ley de Protección de Patrimonio Histórico Arquitectónico, la Municipalidad de San José tiene establecido en el Plan Regulador Urbano diversas Zonas de Control Especial, que regulan diferentes aspectos dependiendo del objetivo que se quiere proteger.
3. En el caso de la Zona de Control Especial Centro Cívico Nacional (ZCEP-2) establecida por el Plan Regulador Urbano de San José, donde se ubica el nuevo edificio de oficinas de la Asamblea Legislativa se establecen condiciones regulatorias cuya vigilancia compete exclusivamente al Municipio.
4. Como parte de la tramitología vigente en esta Zona de Control Especial, la firma consultora que diseñó el proyecto debió cumplimentar un formulario de "Zonas de Control Especial Municipal" cuyo visto bueno corresponde tramitarse ante el Centro de Investigación y Conservación de Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura y Juventud.
5. Se marcó en este documento la casilla concerniente a *construcción* y el trámite está motivado en lograr la edificación de nuevas oficinas administrativas para la Asamblea Legislativa en un terreno que no tiene afectación de la ley N° 7555.
6. El único ligamen del nuevo proyecto de oficinas de la Asamblea Legislativa con el conjunto patrimonial existente, es la relación de vecindad que les une.

Si perdemos aquello que nos da identidad. ¿Quiénes Somos?

Sra. Ofelia Sanou Alfaro, Presidente, ICOMOS DE COSTA RICA

Página dos

CPC-0487-2016

05 de abril de 2016

7. Establecer la valoración de esta *relación de vecindad* puede resultar diversamente cualitativa en la medida que existan las distintas subjetividades y tan cuantitativa, como lo permitan los reglamentos que dictan los parámetros de altura, retiro y otros aspectos fácilmente medibles.
8. Si la *relación de vecindad* que se quiere evaluar se le relaciona al posible daño físico que la obra nueva pudiese causar al patrimonio construido, se estaría incurriendo en conjeturas ficticias que a fin de cuentas se resolverían técnicamente.
9. Si la *relación de vecindad* que se quiere medir se le relaciona a lo cualitativo, confrontando la obra nueva con el conjunto patrimonial, habría que establecer inversamente las valoraciones que usualmente se utilizan en materia de patrimonio cultural, para establecer la excepcionalidad de los inmuebles protegidos y en función de esta clasificación, equilibrar la exigencia.
10. No es casualidad que las mayores limitaciones de altura en la ciudad de San José, se establezcan en el contexto del Teatro Nacional, donde la singularidad del monumento no es comparable a otras estructuras.
11. Así las cosas, el Centro de Patrimonio en uso de sus facultades técnicas y legales, ponderó el visto bueno que les fue otorgado a través del formulario ZCE-015-2016 de fecha 01 de marzo de 2016.

En relación a la consulta sobre la existencia de una solicitud para demolición que no fue indicada en el formulario presentado semanas atrás, este sería un trámite posterior que eventualmente podrían estar tramitando ante el Centro de Patrimonio.

Respecto a los planos constructivos del nuevo edificio, existen copias disponibles para consulta en el Centro de Patrimonio que no pueden ser financiadas con fondos públicos, excepto que el interesado esté dispuesto a pagar el costo de 900 láminas dibujadas.

Respecto a la solicitud de obtener la declaratoria de patrimonio histórico arquitectónico del conjunto urbano de las casas de Cuesta de Núñez, se está tomando en cuenta llevar a cabo este objetivo pues se considera que no existe objeción para que esta afectación se lleve a cabo.

Si perdemos aquello que nos da identidad. ¿Quiénes Somos?

Sra. Ofelia Sanou Alfaro, Presidente, ICOMOS DE COSTA RICA

Página tres

CPC-0487-2016

05 de abril de 2016

Cuando el proyecto inicie, el Centro de Patrimonio está obligado por ley a monitorear el cuidado del patrimonio construido y preservar su integridad.

Atentamente,



M.Sc. William Monge Quesada

Director

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL

Ministerio de Cultura y Juventud

WMQ/lqs

c: Comisión Nacional de Patrimonio
Archivo
Consecutivo

Si perdemos aquello que nos da identidad. ¿Quiénes Somos?